

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2022-00421-00

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO DE BOGOTA S.A., y en contra de ALVARO GAMBA CAMACHO, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 65.874.328,00) M/CTE, por concepto de capital contenido en el **Pagaré** objeto de la presente acción.

1.2. Por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.722.589,00) M/CTE, por concepto de intereses corrientes sobre el capital indicado en el numeral 1.1., causados desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 13 de abril de 2022.

1.3. Por la suma correspondiente a los INTERESES MORATORIOS sobre el capital indicado en el numeral 1.1., causados desde el 14 de abril de 2022 hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, identificada con C.C. No. 51.602.619 y T.P. 34.457 del C.S.J., como apoderada judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.079 Hoy diez (10) de junio de 2022 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd862cb181dcc7026ab05432a5f0d961870aaafb8c71396c9c5c7b36f5c62fc**
Documento generado en 10/06/2022 12:45:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>